



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2014-MPC

Casma, 21 de Octubre del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 013516-14 que contiene el Oficio Múltiple N° 033-2014-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-ANCASH, mediante el cual el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación solicita apoyo con una oficina debidamente implementada para atención por parte de un especialista en becas, a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos, así mismo que tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación;

Que, con Expediente Administrativo N° 013516-14 que contiene el Oficio Múltiple N° 033-2014-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UER-ANCASH, el Jefe de la Unidad de Enlace Regional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, hace de conocimiento al Pleno del Concejo que se viene descentralizando oficinas a todas las provincial del país y 20 provincial de la Región Ancash con un especialista en becas para cada provincia y con la finalidad de hacer llegar la atención de los beneficios de becas que otorga el PRONABEC, es que solicita apoyo con una oficina debidamente implementada para atención por parte de un especialista en becas, a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18;

Que, en ese sentido y teniendo conocimiento de lo solicitado, el regidor José Carlos Matheus Montalván, propone se pueda prestar las instalaciones de la Sala de Regidores o Sala de Comisiones para el buen desempeño de las funciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación en nuestra provincia, para la atención a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado y ante la propuesta efectuada por el regidor José Carlos Matheus Montalván, ha visto por conveniente prestar los ambientes de la Sala de Comisiones para que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, a través de un especialista en becas, preste atención a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRESTAR los ambientes de la Sala de Comisiones para que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) del Ministerio de Educación, a través de una especialista en becas, brinde atención a los jóvenes egresados de educación secundaria que puedan acceder al Programa de Beca 18, hasta el 31 de diciembre del presente año; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Sala de Comisiones, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL



91